



RESUMEN EJECUTIVO

- ENTIDAD:** GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
- INFORME N°:** 08/2022
- FECHA DE EMISIÓN:** 30 de diciembre de 2022
- REFERENCIA:** Relevamiento de Información Específico sobre GASTOS DE PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE A LA DEFICIENCIA “3.7 DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN GASTOS POR PUBLICIDAD Y LIMPIEZA PAGADOS CON RECURSOS DE IDH” REPORTADA EN EL INFORME DE AUDITORIA N° 02/2022 AUDITORÍA OPERACIONAL DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (I.D.H) GESTIÓN 2021”.
- ALCANCE:** El alcance del presente relevamiento contempla los gastos ejecutados por concepto de publicidad, ejecutados por la Dirección de Seguridad Ciudadana, observados en el Informe de Auditoría N° 02/2022 “Auditoría Operacional del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H) Gestión 2021” en la deficiencia N°3.5 “Deficiencias encontradas en gastos por publicidad y limpieza pagados con recursos de IDH”, por el periodo comprendido del 02 de Febrero de 2021 al 23 de Diciembre de 2021.
- OBJETIVO:** El objetivo del presente Relevamiento de Información Específico es determinar el grado de auditabilidad de los gastos de publicidad observados y reportados en la deficiencia “3.5 Deficiencias encontradas en gastos por publicidad y limpieza pagados con recursos de IDH”, del Informe de Auditoría N° 02/2022 referente a la “Auditoría Operacional del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H) Gestión 2021”.
- RESULTADO:**

Por los aspectos comentados y la información y/o documentación relevada, las observaciones a los comprobantes de la partida 255 Publicidad, del programa Plan de Seguridad Ciudadana de la Dirección de Seguridad Ciudadana y del programa Plan quinquenal de lucha contra la violencia de la mujer de la Dirección de Genero y Generacional, observados en el Informe N° 02/2022, referente a la “Auditoría Operacional del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H) Gestión 2021”, de la recomendación “3.5



deficiencias encontradas en gastos por publicidad y limpieza pagados con recursos de IDH”, **NO ES AUDITABLE**.

Si bien se ha determinado que una posible afectación al patrimonio del estado de Bs.68.500,00, por erogaciones que no se encuentran debidamente respaldadas legales, se determinó que, por la cuantía, el monto será recuperado mediante mecanismos alternos al de las acciones judiciales.

Por lo que, esta Unidad de Auditoria Interna emitirá la correspondiente nota informe previo a un análisis legal, para que se proceda la recuperación por mecanismos alternos al de las acciones judiciales para el resarcimiento de los importes observados.

Tarija, 30 de diciembre de 2022